



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-006-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

ESTABLECIENDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018 Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018, SOLICITÁNDOLE EN EL MISMO DOCUMENTO LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- F. A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, LA CONTRATISTA ENTREGÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON ADROCRETO DE LA CALLE FRESNO DE LA COLONIA BIVALVO.

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SON CON BASE EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMÁS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SUSTENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OFICIO TM/0445/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DONDE DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES. CON OFICIO DE APROBACIÓN N° CDS-18-M-333MAPR003007, DE FECHA **14 DE MARZO DE 2018**.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL OFICIO NÚMERO DOP/CYSCO/024-B/2018, DE FECHA **09 DE MAYO DE 2018**, PRESENTADO POR EL **ARQ. JOSÉ MOSQUEDA SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SE 07 18/003007**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

1. LA **C. ENEIDA CUEVAS JAIMES**, ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO CVJMEN83080204M001, FECHA DE NACIMIENTO



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-006-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

02 DE AGOSTO DE 1983, CON DOMICILIO EN CALLE CHECHEN, MANZANA 6, LOTE 24, COLONIA 23 DE JULIO, CP 24155, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

2. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y EL "CONTRATISTA", ACUERDAN FORMALIZAR EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **10 DE MAYO DE 2018** Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL DÍA **18 DE JULIO DE 2018**, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE **70 DÍAS NATURALES ORIGINALMENTE ESTABLECIDO**.

TERCERA.- EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LAS MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ENDOSO QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE ENTREGADA

CUARTA.- EL **MUNICIPIO** Y EL **CONTRATISTA**, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.



**MUNICIPIO DEL CARMEN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-006-18
 CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS **11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.**

ELABORÓ: ARQ. JOSÉ MOSQUEDA SANCHEZ / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL "CONTRATISTA"



 C. ENEIDA CUEVAS JAIMES

POR EL "MUNICIPIO"
 DE CARMEN, CAMPECHE



 LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
 PRESIDENTE MUNICIPAL